

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO
JAPAMI/LS/RP/OP/2022-003

ACTA DE FALLO

Acta de fallo para la Licitación Simplificada Número JAPAMI/LS/RP/OP/2022-003, relativa a la obra «**SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES PARA CAMBIO DE CUOTA FIJA A SERVICIO MEDIDO 2022**», para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

De acuerdo a lo que dicta el artículo 46 párrafo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y los municipios de Guanajuato responsabilidad, los contratos de obra pública misma, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley. Derivado de los procedimientos de contratación, este Organismo Operador optará, en igualdad de condiciones, por la utilización de bienes propios, mediante el procedimiento de contratación por licitación simplificada.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 10:00 hrs. del día 21 (veintiuno) de octubre del dos mil veintidós, de acuerdo con la cita hecha y notificada en las instrucciones a los licitantes, a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 12 de octubre del año en curso, para conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las bases de concurso y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento.

Presidió el acto público el Arq. Jorge Moncada Gallaga adscrito al Área de Administración de obra dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, considerando entre otras, condiciones tales como el presupuesto de la convocante, el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas y el contrato se adjudicó de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultó conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Elaborándose el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

91) Con respecto a la empresa: **EDIFICADORA Y URBANIZADORA CAP, S.A. DE C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta se encuentra que de la revisión cualitativa el contratista, no

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO
JAPAMI/LS/RP/OP/2022-003**

cumple con lo establecido en el artículo 64 y 65 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, y resultó no ser una propuesta que cumple con los requisitos solicitados en la invitación del procedimiento de contratación. Además, al estar arriba del presupuesto base, no es susceptible de adjudicación.

- 2) Con respecto a la empresa: **COMERCIALIZADORA BRIDOVA, S.A. DE C.V.** una vez analizada y evaluada su propuesta se encuentra que de la revisión cualitativa el contratista, no cumple con lo establecido en el artículo 64 y 65 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, y resultó no ser una propuesta que cumple con los requisitos solicitados en la invitación del procedimiento de contratación. Además, al estar arriba del presupuesto base, no es susceptible de adjudicación.
- 3) Con respecto a la empresa: **CONSTRUCTORA HUMORA, S.A. DE C.V.** una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma cumplió con los requisitos solicitados de acuerdo al artículo 64 y 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento; y resultó ser una propuesta cuyo monto está dentro del presupuesto base, y es susceptible de adjudicación.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación al procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas asigne la presente Obra a la empresa contratista **CONSTRUCTORA HUMORA, S.A. DE C.V.** con un monto de **\$ 3'463,733.34 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 34/100 m.n.) I.V.A. incluido**, por ser la propuesta solvente más conveniente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato. Además, al estar por debajo del presupuesto base, es susceptible de adjudicación conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

A continuación, se citan los nombres y cargos de los servidores públicos encargados de su evaluación.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO
JAPAMI/LS/RP/OP/2022-003

Nombre	Cargo
Gerencia de Ingeniería y Diseño:	
Hugo Almaraz Moreno	Gerente de Ingeniería y Diseño
Miguel Alanis Barroso	Director de Administración de Obras.
Armando Rangel Villegas	Director de Área C Administración de Obra
Jorge Moncada Gallaga	Analista especializado

Así mismo, se hace de su conocimiento de la empresa contratista **CONSTRUCTORA HUMORA, S.A. DE C.V.**, que la presente acta surte efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos al día 27 de octubre de dos mil veintidós, en el Departamento de administración de obra y convenios ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; la de cumplimiento, del anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

Así mismo, el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador, dirigido a la C.P. Norma Elena González Salomón, Directora de finanzas, por escrito y firmado por la misma persona que firme el contrato respectivo, en el cual incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

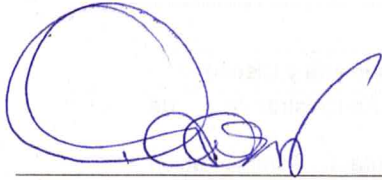
Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 10:30 hrs. del día 21 de octubre de dos mil veintidós.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO
JAPAMI/LS/RP/OP/2022-003**

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:



Jorge Moncada Gallaga
Analista Especializado



Armando Rangel Villegas
Director de Área C Administración de Obra

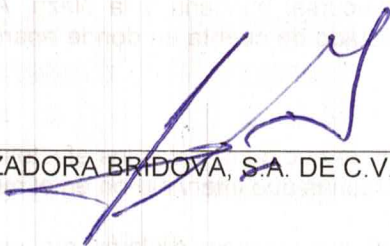
Por las dependencias invitadas:



Ing. Francisco Fernando Aguilera Rodríguez
Auditor de obra
Por la Contraloría Municipal

Por los licitantes

EDIFICADORA Y URBANIZADORA CAP, S.A. DE C.V.



COMERCIALIZADORA BRIDOVA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA HUMORA, S.A. DE C.V.